

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida Profesor Lopez Piñero, 14-5ª ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96.192.72.08

N.I.G.:46250-66-2-2015-0000647

Procedimiento: **CONCURSO ORDINARIO [CNO] - 000195/2015**

Sección: 1ª

Deudor: CONSTRUCCIONES PARDO VILA SL

Procurador: RAFAEL FRANCISCO ALARIO MONT

Acreedor/es: VOYAGER INVESTING UK LIMITED PARTNESRHIP ("Voyager UK"), COMUNIDAD PROPIETARIOS GOMEZ FERRER 111-113, FLETA ISUER HOLDINGS DESIGNATED CTIVITY COMPANY, FOGASA, DIPUTACION VALENCIA, CAIXA RURAL DE TURIS, COOPERATIVA DE CREDITO VALENCIANA, TGSS, IBERCAJA BANCO S.A, AEAT, *** TUBERPLAS SA y BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A

Procurador: ANTONIO BARBERO GIMENEZ, MARIA PAOLA OLMOS MARTINEZ, ANTONIO BARBERO GIMENEZ, MARIA DE LOS ANGELES PEREZ PARACUELLOS, ISABEL CAUDET VALERO, SERGIO LLOPIS AZNAR y EVA MARIA BADIAS BASTIDA

EDICTO

D./Dña. Mª JOSÉ ROIG SAPIÑA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en el art. 482 del TRLC y los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de archivo del concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos de CONCURSO ORDINARIO [CNO] - 000195/2015 NECESARIO, de la deudora Concursada CONSTRUCCIONES PARDO VILA SL, con CIF Nº B46360939, con domicilio en la Carretera TURIA a DOS AGUAS S/N DISEMINADO P 25, 220, 46389 TURIS (VALENCIA) en cuyo seno se ha dictado auto de fecha veintiocho de abril de dos mil veintiuno por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez D. JACINTO TALENS SEGUI, por el que se ha acordado haber lugar a la conclusión del concurso por inexistencia de bienes y al archivo de las actuaciones, habiéndose declarado la extinción de la mercantil mencionada y el cierre de la hoja de su inscripción en los Registros Públicos que corresponda. El deudor, caso de ser persona natural, queda responsable del pago de los créditos restantes y los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso (483, 484 Y 485 LC, antes art. 178 de la LC.)

Y de conformidad con lo ordenado se expide el presente edicto para conocimiento de los acreedores y demás interesados.

En Valencia, a veintiocho de abril de dos mil veintiuno

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA